



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO

ESTO

SEMIELIO

CLAVE: SEM003171

FECHA EXPEDICIÓN

30-abril-2021

FOLIO TRÁMITE: 692

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: MARTINEZ GALINDO RAMIRO  
 UBICACIÓN: JUAN DE LA BARRERA.  
 COLONIA: PARQUES DEL PALMAR  
 CALLE CRUCE 1: SAN FRANCISCO  
 CALLE CRUCE 2: JUAN DE LA BARRERA  
 GIRO: VARIOS REGALOS Y FLORES  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 61 IMPORTE: \$536.80  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 11:00:42 p	A: 07:00:42 p	VIERNES	SI	DE: 12:00:42 p	A: 07:00:42 p
MARTES	SI	DE: 12:00:42 p	A: 07:00:42 p	SÁBADO	SI	DE: 12:00:42 p	A: 07:00:42 p
MIERCOLES	SI	DE: 12:00:42 p	A: 07:00:42 p	DOMINGO	SI	DE: 12:00:42 p	A: 07:00:42 p
JUEVES	SI	DE: 12:00:42 p	A: 07:00:42 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE



Sello de

Tlalnepantla de

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MARTINEZ GALINDO RAMIRO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalnepantla.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá invadir al término de su labora, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente al vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrodeamiento o perturbar el puesto u otra persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella corrida, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotañas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.